Pereira, 7 de enero de 2026

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref. ANALISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

1. **IDONEIDAD DEL PROPONENTE:**

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1002595312, expedida en ANSERMA.

Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

A. **Perfil del proponente**:

Abogado egreso de la Universidad Libre Seccional Pereira con especialización en Derecho Administrativo de la misma universidad.

Aporta los siguientes soportes:

- Hoja de vida del SIGEP
- Copia del Registro Único Tributario (Rut)
- Copia Tarjeta Profesional
- Copia cédula de ciudadanía
- Certificados académicos
- Certificados laborales.
- Certificado REDAM
- Certificado de antecedentes por delitos sexuales.
- Examen preocupacional
- Certificado MIPG
- Certificado SST
- Registro medidas correctivas
- Antecedentes Fiscales
- Antecedentes Judiciales
- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes y vigencia tarjeta profesional
- Declaración de Bienes y conflicto de Interés.
- Propuesta

B. **Experiencia**

En aplicación de la Ley 2214 de 2022 "*Por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se*

dictan otras disposiciones" la cual en el artículo primero cita: "*1. La presente ley tiene por objeto el fortalecimiento en la implementación de las medidas del sector público para eliminar barreras de empleabilidad de los jóvenes entre 18 y 28 años, con el fin de ampliar la oferta de empleos en las entidades públicas a nivel nacional por medio del fortalecimiento de las prerrogativas contenidas en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019".*

Y su artículo 5 menciona: *"5. Contratos de prestación de servicios de entidades públicas con personas naturales. Las entidades públicas que establezcan un vínculo con personas naturales por medio de contratos de prestación de servicios deberán garantizar que al menos el diez por ciento (10%) del número de contratos de este tipo que no requieran experiencia profesional, puedan ser provistos con jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.*

PARÁGRAFO 1. Con el fin de fomentar y proteger el empleo joven en Io territorial para la contratación por parte de entidades públicas de orden municipal, para la contratación por parte de entidades públicas es requisito que el joven haya nacido o sea residente en el respectivo municipio, área distrital o área metropolitana durante un (1) año anterior a la fecha de contratación o durante un periodo mínimo de tres (3) años consecutivos en cualquier época".

La Secretaría Jurídica encuentra conforme a los artículos citados la propuesta presentada por DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ, teniendo en cuenta que cumple con los parámetros establecidos en la ley.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: La SECRETARIA JURIDICA del Municipio de Pereira, hace constar que **DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1002595312, expedida en ANSERMA, es idóneo**(a) para realizar el acompañamiento a la Administración Municipal en el desarrollo de las actividades correspondientes a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LO RELACIONADO CON LA ASESORÍA LEGAL EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"** toda vez que posee la formación y experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La SECRETARIA JURIDICA del Municipio de Pereira, hace constar que una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios del proponente**,** no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES https://antecedentes.policia.gov.co
ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co/
Igualmente, se verificó en la página www.libretamilitar.mil.co, que el proponente tiene Definida su situacion militar.

2. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, **DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ,** presentó propuesta por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20'000.000) M/Cte.,** para un periodo de **CINCO (5) MESES**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Una vez analizada con su correspondiente Hoja de Vida, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que **dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por el Municipio de Pereira en los**estudios previos.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal **No. 177 de fecha 07-ENE-2026**, expedido por la subsecretaria de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable e imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con **DIEGO ALEJANDRO OROZCO GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1002595312, expedida en ANSERMA**, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20'000.000) M/Cte.**, por el periodo de **CINCO (5) MESES**, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

Nota: Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

Cordialmente,

ELOISA CARVAJAL BORJA
Directora Operativa De Asuntos Contractuales
02461049095403-4918985-010225261

SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY

Secretaria Juridica
02461049100523-4918985-010225460

Elaboró: Redactor: Eloisa Carvajal Borja / DIRECTORA OPERATIVA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

/

Alcaldía de PEREIRA